

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C.,

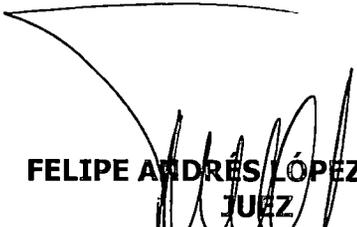
27 MAYO 2020

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2009-01219-00

En atención a la solicitud de actualización de los oficios de levantamiento de medidas cautelares, presentada por la demandada [Fl. 36], y como quiera que es procedente, el Juzgado **Dispone:**

Toda vez que mediante sentencia del 17 de noviembre de 2010 se declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación [Fl. 101 Cuad. 1], **por Secretaría librense nuevamente y debidamente actualizados** los Oficios de levantamiento de medidas cautelares, de acuerdo a lo ordenado en el numeral 2 del citado auto, previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 035 Hoy 28 MAYO 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

J.A.C.H.